

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-091018

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 365

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””365) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de admisión de recurso de apelación caso: sociedad PICNIC, S.A DE C.V., referencia: 447-A-07-18-07, representante legal: Alejandro José Molina Chica, expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue visto y analizado en la Sindicatura Municipal, escrito de Apelación interpuesto por el Señor ALEJANDRO JOSE MOLINA CHICA, actuando en nombre y representación de la Sociedad PICNIC, S.A. DE C.V., en fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, el cual está ubicado en kilómetro dieciséis, Carretera al Boquerón, del Municipio de Santa Tecla.
- III- Que en dicho escrito se manifiesta sobre resolución final, que dicto la Unidad Contravencional, anexando una copia de resolución emitida a las once horas con quince minutos del día veinte de agosto de dos mil dieciocho, notificada a las diez horas con veinte minutos del día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, a la Sociedad Acciones Diversas S.A de C.V., por medio de la Señora Miriam Martínez, en la que resuelve: Ordénese el Cierre definitivo del establecimiento denominado “RESTAURANTE PICNIC STEAK HOUSE”, ubicado en Kilómetro dieciséis y medio, carretera al Boquerón, de este Municipio propiedad de la Sociedad ACCIONES SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V., por no contar con el permiso para permitir el consumo de bebidas alcohólicas menores al seis por ciento en volumen de alcohol,(...) 2) Impóngase a la Sociedad ACCIONES SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V., propietaria del establecimiento denominado “Restaurante Picnic Steak House”, en concepto de MULTA la cantidad de DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$2,129.19), por semana de infracción, equivalente a siete salarios mínimos vigentes para el sector comercio TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$304.17), contabilizado desde el día once de julio del corriente año(fecha de elaboración de acta de inspección), al veinte de agosto del corriente año (fecha que se dicta la resolución final), dando un total de cinco semanas

de infracción, siendo una totalidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,645.95), según lo establecido en el artículo veintiuno literal "C", de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Santa Tecla.

Por lo que en razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor ALEJANDRO JOSE MOLINA CHICA, actuando en nombre y representación de la Sociedad PICNIC, S.A DE C.V.**
- 2. Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver. Abrase a prueba por el término de ocho días hábiles.**
- 3. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación. -Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los nueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL